

AUREN NEWS

NOVIEMBRE 2020

NOVEDADES NOVIEMBRE 2020

ÍNDICE

1. NOVEDADES FISCALES	2
1.1 DECRETO N° 268/020 ADECUACIONES AL RÉGIMEN DE MONOTRIBUO SOCIAL MIDES.....	2
1.2 DECRETO N° 304/020 REDUCCIÓN IVA EN ALTA TEMPORADA.....	2
1.3 DECRETO N° 305/020 – EXPORTACION DE SERVICIOS	2
1.4 PROYECTO DE LEY S/N	3
1.5 DECRETO N° 316/020 - OBRAS DE GRAN DIMENSIÓN ECONÓMICA (GDE)	3

1. NOVEDADES FISCALES

1.1 DECRETO N° 268/020 ADECUACIONES AL RÉGIMEN DE MONOTRIBUO SOCIAL MIDES

Recordamos que pueden optar por pagar el Monotributo Social MIDES en sustitución de las Contribuciones especiales de Seguridad Social quienes producen y comercializan bienes, quienes solamente los comercializan y quienes prestan servicios, aun cuando no exista combinación de capital y trabajo, ya sea en forma individual como asociativa.

El 13 de noviembre fue publicado el **Decreto N° 296/020**, en el cual se establece que quedan comprendido solamente los emprendimientos asociativos integrados por un máximo de cinco socios, cuando anteriormente el máximo era de 4 socios.

Asimismo, en este Decreto se elimina la obligación que para quedar comprendido en dicho régimen no se pueda desarrollar la actividad en más de un puesto.

1.2 DECRETO N° 304/020 REDUCCIÓN IVA EN ALTA TEMPORADA

Mediante el **Decreto N° 304/020**, publicado el 20 de noviembre, se establece que a partir del 16 de noviembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021 gozaran de una reducción total de **9 puntos** porcentuales de la alícuota del IVA los siguientes servicios:

- Servicios gastronómicos, cuando sean prestados por restaurantes, bares, cantinas, cafeterías, salones de té y similares, o por hoteles, moteles, apart hoteles, hosterías, estancias turísticas, hoteles de campo, granjas turísticas, posadas de campo, casas de campo y camping hostels, siempre que dichas prestaciones no integren el concepto de hospedaje.
- Arrendamiento de vehículos sin chofer.
- Servicios de mediación en el arrendamiento de inmuebles con destino turístico.

Cuando se trate de adquisiciones realizadas a establecimientos incluidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 la reducción se determinará aplicando un descuento de **7,38%** sobre el importe total de la operación.

1.3 DECRETO N° 305/020 – EXPORTACION DE SERVICIOS

Recordamos que a través del **artículo 34 del Decreto N° 220/998**, se determina cuáles son las operaciones comprendidas en el concepto de exportación de servicios para el IVA.

En el numeral 14 de dicho artículo se establece como exportación de servicios a los servicios prestados por hoteles, relacionados con el hospedaje a no residentes, tanto en alta como en baja temporada.

En tal sentido, El **Decreto N° 305/020** publicado el 20 de noviembre de 2020, extiende a los **residentes** el servicio señalado en el párrafo anterior, para los servicios relacionados con el hospedaje prestados desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021.

1.4 PROYECTO DE LEY S/N

El Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de Ley por el cual se establecen medidas tendientes a fomentar el turismo interno.

En primer lugar, el mismo establece la exoneración del IRPF y del IRNR, las rentas derivadas de arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos devengadas desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021.

Por último, faculta al Poder Ejecutivo a incluir en el concepto de exportación de servicios, a los efectos del IVA, a los servicios prestados por hoteles, relacionados con el hospedaje a residentes, dentro del período comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 y la fecha de finalización de la declaración de estado de emergencia nacional sanitaria. Este incentivo beneficiará únicamente a los hoteles registrados ante el Ministerio de Turismo.

1.5 DECRETO N° 316/020 - OBRAS DE GRAN DIMENSIÓN ECONÓMICA (GDE)

Se introducen modificaciones al régimen de Proyectos de Gran Dimensión Económica, reglamentado mediante el Decreto N° 138/020.

Se consideran a efectos de este régimen las obras desde USD 2,2 millones (UI 20 millones) de inversión en obra civil y equipamiento de áreas comunes.

Se incorporan dos nuevas franjas de exoneración en el Impuesto a la Renta (IRAE):

- proyectos de entre USD 2,2 y 4,5 millones: exoneración de IRAE equivalente al 5% de la inversión;
- proyectos de entre USD 4,5 y 6,7 millones: exoneración de IRAE equivalente al 10% de la inversión.

Se mantienen también para estos Proyectos los beneficios en el Impuesto al Patrimonio, IVA y tasas y tributos a la importación.